



# PROGRAMAS Y PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS DEL CRÉDITO PÚBLICO Y DONACIONES





# **PGN 2009**

# **DECRETO REGLAMENTARIO**



## **TEMAS:**

### **1.PGN 2009:**

- Objeto del Gasto 137:Gratificaciones por servicios especiales;
- Gastos prioritarios del PGN 2009;
- Saldos en cuentas;
- Ampliación presupuestaria art. 14 y art. 17;
- Transferencias de créditos y cambio de fuente de financiamiento;
- Ejecución de proyectos de inversión art. 40 y art. 75.

### **2. Decreto 10064/07: Disposiciones y anexos**



# PGN 2009

## Decreto Reglamentario

### **OBJETO DE GASTO 137: Gratificaciones por servicios especiales**

Las asignaciones se establecerán en base a la reglamentación a ser emitida por el MH, en el marco de las disposiciones del **Decreto N° 12.255/2008** y de acuerdo a los créditos presupuestarios disponibles para el efecto por los respectivos OEE.



# Decreto 12.255/2008

**POR EL CUAL SE ESTABLECE COMO NORMA QUE LAS UNIDADES EJECUTORAS Y/O COORDINADORAS DE PROGRAMAS Y/O PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS DEL CRÉDITO PÚBLICO Y COOPERACIONES TÉCNICAS NO REEMBOLSABLES (DONACIONES) DE LOS ORGANISMO Y ENTIDADES DEL ESTADO, ESTÉN INTEGRADAS EN FORMA MIXTA POR FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y ESPECIALISTAS EXTERNOS”**



# PGN 2009

## Decreto Reglamentario

### **GASTOS PRIORITARIOS DEL PGN 2009**

Constituirán gastos prioritarios del PGN 2009 establecido por el Art. 22 de la Ley N° 3692/09, tales como los servicios personales, jubilaciones y pensiones, **los proyectos de inversión financiados con recursos del crédito público y donaciones con sus respectivas contrapartidas nacionales**, servicio de la deuda pública y otros imprescindibles para el funcionamiento de los OEE.



# PGN 2009

## Decreto Reglamentario

### SALDOS EN CUENTAS

A los efectos del cumplimiento del Artículo 28, Inciso d) de la Ley N° 1535/99 y del Artículo 40°, Inciso f) del Decreto Reglamentario N° 8127/2000 y Artículo 9 de la Ley N° 3692/09, **los saldos en cuentas administrativas de las Entidades**, canceladas la Deuda Flotante al 28/02/2009, **deberán ser devueltos**, y pasarán a constituir primer ingreso del año en concepto de **Saldo Inicial de Caja**, conforme a lo siguiente:



# PGN 2009

## Decreto Reglamentario

### SALDOS EN CUENTAS

Los correspondientes a Recursos del Crédito Público (FF 20) y de las Donaciones (FF 30) que financien programas o proyectos en ejecución, deberán depositarse en las respectivas **cuentas de origen**, a más tardar el 15/03/2009, y serán destinados para la ejecución de los respectivos programas y proyectos, para los cuales fueron otorgados.



# PGN 2009

## Decreto Reglamentario

### **SALDOS EN CUENTAS**

El correspondiente a las Agencias u Organismos Internacionales que administran fondos de los OEE con fondos recibidos de la Tesorería General, en la **Cuenta de origen o de recaudaciones de la Tesorería General**. En los casos de las Entidades que administran sus recursos propios (FF 30), no canalizados por la DGTP, en la cuenta de origen o recaudaciones de las Tesorerías Institucionales.



# PGN 2009

## Decreto Reglamentario

### AMPLIACION PRESUPUESTARIA

**Texto de la Ley N° 3692/09: “Artículo 14.**  
Los Acuerdos o Convenios de Donaciones  
y/o de Asistencias Técnicas no  
Reembolsables celebrados por el Poder  
Ejecutivo con gobiernos extranjeros u  
organismos y entidades internacionales,  
deberán ser **aprobados por Ley.**



# PGN 2009

## Decreto Reglamentario

### AMPLIACION PRESUPUESTARIA

**Texto de la Ley N° 3692/09: “Artículo 14.** Igual requisito, deberá cumplirse para los proyectos de Ley de ampliación o modificación presupuestaria, vinculados a contratos de préstamos o donaciones internacionales que el Poder Ejecutivo someta a consideración del Congreso Nacional”.



# PGN 2009

## Decreto Reglamentario

### **AMPLIACION PRESUPUESTARIA**

**Art. 17.-** Las ampliaciones presupuestarias que serán financiadas con recursos del crédito público (FF 20) y donaciones (FF 30) de conformidad a lo establecido en el Artículo 14 de la Ley N° 3692/09 y Artículo 23 de la Ley N° 1535/99, deberá dar cumplimiento a los siguientes procedimientos, discriminados por fuente de financiamiento:



# PGN 2009

## Decreto Reglamentario

### AMPLIACION PRESUPUESTARIA

#### Fuente 20 y Fuente 30 (Recursos del Crédito Público e Institucionales – Préstamos y Donaciones)

La DGCDP, procederá a verificar el cumplimiento institucional de las disposiciones del **Decreto N° 10064/2007**, debiendo acompañar en el dictamen técnico a ser emitido la certificación del cumplimiento de los recaudos por parte del Organismo o Entidad recurrente.



# PGN 2009

## Decreto Reglamentario

### **03-05 TRANSFERENCIAS DE CREDITOS Y CAMBIO DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO.**

**Texto de la Ley N° 3692/09: “Artículo 16.**  
Los incrementos de los Subgrupos de  
Objetos de Gastos 120, 130, 140, y 190 de  
los “Servicios Personales”, que se realicen  
por modificaciones presupuestarias deberán  
estar financiados con los créditos asignados  
al mismo grupo.



# PGN 2009

## Decreto Reglamentario

### 03-05 TRANSFERENCIAS DE CREDITOS Y CAMBIO DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO.

**Texto de la Ley N° 3692/09: “Artículo 16.**  
Con excepción de los créditos presupuestarios necesarios para cumplir en tiempo y forma con las **contrapartidas locales**; los financiados con **recursos del crédito público y donaciones, de conformidad con los respectivos Convenios.**



# PGN 2009

## Decreto Reglamentario

### **05-01 EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION.**

**Texto De La Ley N° 3692/09: “Artículo 40.**  
La ejecución de los PPI financiados con recursos provenientes del financiamiento externo deberá realizarse conforme al POA de los proyectos de inversión pública.



# PGN 2009

## Decreto Reglamentario

### **05-01 EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION.**

#### **Texto De La Ley N° 3692/09: “Artículo 40.**

A tal efecto, se considerará la capacidad real de ejecución de las UEPs y la disponibilidad de los desembolsos y las contrapartidas aprobados, conforme a la necesidad de recursos mensuales estimados para el cumplimiento de las metas establecidas”.



# PGN 2009

## Decreto Reglamentario

**Texto de la Ley N° 3692/09: “Artículo 75.**  
Los OEE ejecutores de proyectos financiados con recursos del crédito público y donaciones, deberán emitir un **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (previsión) para las solicitudes de desembolsos destinados al pago directo**, a ser remitidos a los organismos financiadores”.



# PGN 2009

## Decreto Reglamentario

**Texto de la Ley N° 3692/09: “Artículo 75.** Además, realizar dentro de los 15 (quince) días siguientes de producidos los desembolsos de los mismos, a través de sus respectivas UAF y SUAF, la afectación presupuestaria y contable de los pagos o transferencias realizadas por los mismos a la cuenta del Organismo Financiador, de conformidad a las cláusulas contractuales de la respectiva Ley”.



# Decreto N° 10.064/07

**POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA PROVISIÓN DE INFORMACIÓN PARA LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL ESTADO EJECUTORES DE PROGRAMAS Y/O PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS DEL CRÉDITO PÚBLICO Y COOPERACIONES TÉCNICAS NO REEMBOLSABLES (DONACIONES), ASÍ COMO LAS TRANSACCIONES DEL SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA**



# Decreto N° 10.064/07

## ¿A qué apunta?

- Disponibilidad en tiempo oportuno de información referente a la gestión de Recursos del Crédito Público.
- Fortalecer la capacidad de negociación e interacción ante Organismos Cooperantes.



## Dto. N° 10.064/07 - Disposiciones

### Alcance

A los OEE que cuentan con Programas y/o Proyectos financiados con Recursos del Crédito Público y/o Donaciones

### Qué establece?

Presentación de **Informes Bimestrales** que resuman los avances cualitativos y cuantitativos derivados de la ejecución de los mismos, al cierre de cada bimestre y en un plazo no superior a la 1ª Quincena del mes inmediato siguiente.









# Dto. N° 10.064/07 - Anexo 1

ANEXO 4 - FORMULARIO 1  
LEY N° 1535/99 – Artículo 52 / Decreto N° 8127/00 - Artículo 85  
ANTECEDENTES GENERALES

<b>ENTIDAD:</b> <i>Código y nombre del Organismo o Entidad del Estado según PGN</i>		<b>UNIDAD EJECUTORA:</b> <i>Unidad responsable de la coordinación de acciones</i>		<b>FECHA DEL REPORTE:</b> <i>Fecha de elaboración del reporte</i>	
<b>PROGRAMA:</b> <i>Código y denominación del Programa según PGN</i> <b>PROYECTO:</b> <i>Código y denominación del Proyecto según PGN</i>		<b>ORIGEN DEL RECURSO:</b> <i>Fuente de Financiamiento y Código del Prestamo según Organismo Financiador</i>		<b>FECHA DE INICIO DE EJECUCION:</b> <i>Fecha de inicio del Proyecto – Fecha de publicación en La Gaceta</i> <b>PLAZO TOTAL DE EJECUCION:</b> <i>Año que vence el plazo de desembolso</i>	
<b>OBJETIVO (s):</b> <i>Descripción del objetivo general y específicos que el Proyecto pretende alcanzar.</i>					
<b>COMPONENTE(s):</b> <i>Descripción sintética de los componentes previstos en el Convenio respectivo, con el costeo correspondiente.</i>					
<b>TITULAR DE LA UNIDAD EJECUTORA:</b> <i>Datos de identificación del titular de la unidad</i> NOMBRE: FIRMA:		<i>Sello oficial de la dependencia</i>  SELLO		<b>COORDINADOR DEL PROGRAMA:</b> <i>Datos de identificación del responsable directo de la realización del programa o proyecto</i> NOMBRE: FIRMA:	
TELEF.: FAX: EMAIL:				TELEF.: FAX: EMAIL:	
				SELLO	



# Dto. N° 10.064/07 - Anexo 2

## ANEXO 4 - FORMULARIO 2

LEY N° 1535/99 – Artículo 52 / Decreto N° 8127/00 - Artículo 85

### PROGRAMA DE EJECUCION

<b>ENTIDAD:</b> <i>Código y nombre del Organismo o Entidad del Estado según PGN</i>	<b>UNIDAD EJECUTORA:</b> <i>Unidad responsable de la coordinación de acciones</i>	<b>FECHA DEL REPORTE:</b> <i>Fecha de elaboración del reporte</i>	
<b>PROGRAMA:</b> <i>Código y denominación del Programa según PGN</i> <b>PROYECTO:</b> <i>Código y denominación del Proyecto según PGN</i>	<b>ORIGEN DEL RECURSO:</b> <i>Fuente de Financiamiento y Código del Prestamo según Organismo Financiador</i>	<b>FECHA DE INICIO DE EJECUCION:</b> <i>Fecha de inicio del Proyecto – Fecha de publicación en La Gaceta</i>	<b>PLAZO TOTAL DE EJECUCION:</b> <i>Año que vence el plazo de desembolso</i>

N°	ACTIVIDADES A DESARROLLAR <i>Descripción del conjunto de tareas a desarrollar</i>	UNIDAD RESPONSABLE ESPECIFICA	PERIODO DE EJECUCION												PRODUCTOS ESPERADOS	METAS	RECURSOS ASIGNADOS		
			1° B		2° B		3° B		4° B		5° B		6° B						
			ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC					
		<i>Dependencia encargada de ejecutar las actividades a desarrollar</i>	<i>Calendarización de las actividades del programa o proyecto, divididas en bimestres. Tipo cronograma</i>												<i>Producto que se obtendrá con el desarrollo de las actividades. Indicador de logros</i>	<i>Serie de compromisos derivados de las actividades a desarrollar y de los productos previstos</i>	<i>Montos de recursos destinados para el desarrollo de cada una de las actividades</i>		
<b>TOTAL:</b> <i>Monto global de los recursos a ser aplicados en las actividades</i>																			

<b>TITULAR DE LA UNIDAD EJECUTORA:</b> <i>Datos de identificación del titular de la unidad</i>	<b>COORDINADOR DEL PROGRAMA:</b> <i>Datos de identificación del responsable directo de la realización del programa o proyecto</i>	<b>Sello oficial de la dependencia</b>	<b>Sello oficial de la dependencia</b>
NOMBRE: FIRMA:	TELEF.: FAX: EMAIL:	SELO	SELO



# Dto. N° 10.064/07 - Anexo 3

**ANEXO 4 - FORMULARIO 3**  
**LEY N° 1535/99 – Artículo 52 / Decreto N° 8127/00 - Artículo 85**  
**INFORME DE RESULTADOS DEL PROGRAMA DE EJECUCION**

<b>ENTIDAD:</b> <i>Código y nombre del Organismo o Entidad del Estado según PGN</i>	<b>UNIDAD EJECUTORA:</b> <i>Unidad responsable de la coordinación de acciones</i>	<b>FECHA DEL REPORTE:</b> <i>Fecha de elaboración del reporte</i>
<b>PROGRAMA:</b> <i>Código y denominación del Programa según PGN</i> <b>PROYECTO:</b> <i>Código y denominación del Proyecto según PGN</i>	<b>ORIGEN DEL RECURSO:</b> <i>Fuente de Financiamiento y Código del Prestamo según Organismo Financiador</i>	<b>FECHA DE INICIO DE EJECUCION:</b> <i>Fecha de inicio del Proyecto – Fecha de publicación en La Gaceta</i> <b>PLAZO TOTAL DE EJECUCION:</b> <i>Año que vence el plazo de desembolso</i>

EVALUACION CUALITATIVA Y CUANTITATIVA DE RESULTADOS										
N°	ACTIVIDADES REALIZADAS <i>Descripción del conjunto de tareas a desarrollar</i>	F.F.	EJECUCIÓN xxx BIMESTRE			PRODUCTOS		METAS		CAUSAS
			Acumulado Bimestre Anterior	Bimestre Actual	Acumulado Actual	ESPERADOS	OBTENIDOS	% DE CUMPLIMIENTO	% DE DESVIACION	
		<i>Fuente de financ</i>	<i>Total del último bimestre informado</i>	<i>Total del bimestre actual</i>	<i>Suma del total bimestre anterior y el actual</i>	<i>Detalle de los productos previstos inicialmente</i>	<i>Detalle de los productos obtenidos del avance real</i>	<i>Porcentaje de avance de las metas según acciones previstas</i>	<i>Porcentaje de desvío en el cumplimiento de las acciones previstas</i>	<i>Descripción de la problemática causante del desvío en el cumplimiento de las acciones previstas en las actividades</i>

<b>TITULAR DE LA UNIDAD EJECUTORA:</b> <i>Datos de identificación del titular de la unidad</i>	<b>Sello oficial de la dependencia</b>	<b>COORDINADOR DEL PROGRAMA:</b> <i>Datos de identificación del responsable directo de la realización del programa o proyecto</i>	<b>Sello oficial de la dependencia</b>
<b>NOMBRE:</b> <b>FIRMA:</b>		<b>TELEF.:</b> <b>FAX:</b> <b>EMAIL:</b>	<b>NOMBRE:</b> <b>FIRMA:</b> <b>EMAIL:</b>
<b>SELLO</b>		<b>SELLO</b>	

# Dto. N° 10.064/07 - Disposiciones

## Otras informaciones solicitadas

- Información sobre desembolsos de los recursos del Convenio de Financiamiento del Proyecto. (Art. 3°)
- Copia de Convenios, Cartas Modificadorias, Adendas, y otra documentación relacionada. (Art. 3°)
- Copia del Informe de Estados Financieros Auditados (EFAs), con el dictamen respectivo. (Art. 8°)
- Requerimientos adicionales de información formulados por la DGCDP (Art. 7°)

# Dto. N° 10.064/07 - Disposiciones

## **Plan Operativo Anual (POA) – Art. 7°, incisos (a), (b) y (c)**

- POA correspondiente al ciclo de vida del Proyecto, a ser presentado al inicio del período de ejecución.
- POA anual del Proyecto, a ser presentado con el Anteproyecto de PGN del OEE ejecutor.
- POA ajustado del Proyecto, en base a las modificaciones presupuestarias realizadas.
- Revisión del POA entre la UEP y MH (DGCDP – DGP), dentro del 1<sup>er</sup> Trimestre del Ejercicio.



# **Dirección General de Crédito y Deuda Pública Palma y Chile – 2° Piso**

Dirección de Correo Electrónico:

[dgcdp@hacienda.gov.py](mailto:dgcdp@hacienda.gov.py)